



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0104- 2022-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 02 de marzo del 2023.

VISTO:

La Solicitud S/N con cargo de ingreso N° 02062 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrita por el señor **RAMÓN RENGIFO RUIZ**, como Presidente del Comité Electoral para la elección del Agente Municipal, el acta de reunión extraordinaria del pueblo de fecha 07 de febrero de 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...);

Que, el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza.

Que, mediante la Solicitud S/N con cargo de ingreso N° 02062 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrita por el Presidente del Comité Electoral para la Elección del Agente Municipal y su Directiva del Asentamiento Humano Progreso al Agente Municipal ENTRANTE del mencionado Asentamiento Humano solicita la resolución de reconocimiento como nuevo agente municipal, puesto que en asamblea del pueblo realizada el día 07 de febrero del 2023, el Pueblo lo eligió como nuevo agente Municipal para el año 2023-

